



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCION GENERAL



Nº 210 -DG/HHV-2015

Resolución Directoral

Santa Anita, 24 de Setiembre del 2015

Visto el Memorando Nº 382-OEA-HHV-15 y Expediente 15MP-11476, 11333 y 10737-00, sobre modificar el Artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 247-DG/HHV-2014, a fin de excluir al Sr. José Luis Abanto Medina e incluir al servidor Carlos Alberto Valverde como Tercer Miembro Suplente del Comité Especial del proceso de AMC "Contratación del Servicio de Red Privada Móvil";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 247-DG/HHV-2014, de fecha 01 de Diciembre del 2014, se conformó el Comité Especial del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Contratación del Servicio de Red Privada Móvil" para el Hospital Hermilio Valdizán;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 16 de Junio del 2015, el Sr. José Luis Abanto Medina, con DNI Nº 10243455, comunica a la Dirección General del Hospital, su decisión irrevocable de renunciar a su contrato Administrativo de Servicios a partir del 30 de junio del 2015; por los fundamentos expuestos en dicha Carta;

Que, mediante Memorando Nº 515-OP-HHV-2015, de fecha 22 de Junio del 2015, la Oficina de Personal comunica a la Oficina de Logística que el servidor José Luis Abanto Medina, hace renuncia voluntaria al cargo que viene desempeñando en las funciones como trabajador de programador de sistemas de la Oficina de Estadística e Informática, a partir del 30 de Junio del 2015;

Que, mediante Carta Nº 007-2015/CE-AMC Nº 003-2014-HHV, de fecha 04 de setiembre del 2015, el Presidente del Comité Especial del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Contratación del Servicio de Red Privada Móvil" solicita a la Dirección General del Hospital, modificar la Resolución Directoral Nº 247-DG/HHV-2014, debido a que el Tercer Miembro suplente, Sr. José Luis Abanto Medina ya no se encuentra laborando en esta Institución;

Que, mediante Memorando Nº 166-INFO-OEI-HHV-2015, de fecha 07 de Setiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática comunica a la Dirección General del Hospital, que el Sr. José Luis Abanto Medina Tercer Miembro Suplente del Comité Especial del proceso de AMC "Contratación de Servicio de Red Privada Móvil" ya no se encuentra laborando en esta Entidad, por lo que sugiere que sea reemplazado por el servidor Carlos Alberto Valverde;

Que, mediante Memorando Nº 382-OEA-HHV-2015, de fecha 15 de setiembre del presente año, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General del Hospital, incluir al Sr. Carlos Alberto Valverde como Tercer Miembro Suplente del Comité Especial del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Contratación del Servicio de Red Privada Móvil", en reemplazo del Sr. José Luis Abanto Medina, quien no se encuentra laborando en esta Entidad;

Que, el Segundo párrafo del Artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, el Artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por Ley Nº 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue, entre otros, por Renuncia del trabajador;

Que, teniendo en consideración la renuncia voluntaria e irrevocable de uno de los integrantes del Comité Especial para el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Contratación de Servicio de Red Privada Móvil" para el Hospital Hermilio Valdizán; resulta necesario modificar la acotada R.D. Nº 247-DG/HHV-2014, a fin de excluir al trabajador renunciante e incluir al servidor Carlos Alberto Valverde como Tercer Miembro Suplente de dicho Comité;





MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 210 -DG/HHV-2015

Resolución Directoral

Santa Anita, 24 de Setiembre del 2015

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 27º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y el Artículo 11º Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado mediante R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 247-DG/HHV-2014, a fin de excluir al Sr. José Luis Abanto Medina e incluir al Sr. Carlos Alberto Valverde como Tercer Miembro Suplente del Comité Especial del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Contratación del Servicio de Red Privada Móvil" para el Hospital Hermilio Valdizán; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- | | |
|-------------------------------|-------------------|
| • Sr. Víctor Tello Aliaga | Presidente |
| • Sra. Ekaterina Rivera Duque | Miembro |
| • Lic. Pedro Quispe Sotomayor | Miembro |

Miembro Suplentes:

- | | |
|-------------------------------|-------------------|
| • Sra. Alayen Sauñe Muñoz | Presidente |
| • Lic. Carlos Ruiz Alvan | Miembro |
| • Sr. Carlos Alberto Valverde | Miembro |

Artículo 2º.- Queda subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral Nº 247-DG/HHV-2014, de fecha 01 de Diciembre del 2014.

Artículo 3º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Atentamente;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN

Dra. Annelia Arias Albino
Directora General (e)
C.I.N. 22507 RNE 4923

AAA/NSC/pr

DISTRIBUCION

OEA
DSGM
MIEMBROS
OCI
INFORMATICA
FILE : RESOLUCIONES XI-2015

